Reservas de la República Argentina

Artículo 7: El Gobierno argentino expresamente reserva los derechos de la República con respecto a las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Islas Sandwich del Sur y los territorios incluidos dentro del Sector Antártico Agentino, declarando que ellos no constituyen una colonia o posesión de nación alguna sino que son parte del territorio argentino y caen dentro de sus dominios y soberanía.

Artículo 10: El Gobierno Argentino reserva el derecho de no someter disputas directa o indirectamente relacionadas con los territorios bajo soberanía argentina a los procedimientos indicados en este artículo.